

pasión por lo que hacemos

ENVÍAS SAS, NIT 800.185.306-4
 cipal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
 ción al usuario (8) 7458627
 w.envia.co

Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000
 Lic.Mintic 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Mintic
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17

CREDITO 174002058327

CUFE

Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACIÓN/ADMISION 20/12/2021 13:50		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		UNIDADES		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas habiles despues de ambo en destin	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL ORIGEN		No.31		1	
3186951154		891855130-1		152210397		No.44		1	
A CASTILLO FONSECA VERONICA		CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)		No.35		1	
CARRERA 7 5 28				1		No.40		1	
				PESO VOL		Dir. errada		1	
				1		Otro (Nov Operativa/cerrado)		1	
9999991		CEDULA/TI/NIT		COD. POSTAL		Fecha de devolucion al remitente		D: M: A: H: M:	
OLVER SELLADO Y FIRMADO		152211020		RECIBE LOS SABADOS: SI		D: M: A: H: M:		Guia complementaria de devolucion	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		RES LIQ OFICIAL PREDIAL		VALOR DECLARADO		Observaciones en la entrega:		Recibi a satisfaccion / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				10000				Lady Johana Castellanos 463892223501	
				VAL SERV ME		Fecha estimada de entrega: 22/12/2021		D: M: A: H: M:	
				0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0					
				CARTAPDRTE:SI					
				RES 700					

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido ciutular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse a la pagina web o al PBX (1)7943670

ENVIA COLVANE S.A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1861 de 2012, normas complementarias, Anexo de Privacidad y Protección de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario suministrada en este CUIE, será recibida al tratarse de información necesaria a la prestación del servicio contratado, administración de reclamaciones, y será almacenada únicamente a los fines de brindar el servicio o trámite que usted solicita por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de PQR remitirse al portal web www.serviciocliente.com o a la línea telefónica 7943670

ATARIO

FOPER01



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial predial unificado y otros
----------------------------	---

No.	700	Fecha:	13 DE DICIEMBRE DE 2021
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			
Contribuyente:	CASTILLO FONSECA VERONICA		
NIT o CC:	23861047		
Predio Numero:	010202850032000		
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 7 5 28		

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, CASTILLO FONSECA VERONICA identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 23861047 Es y/o son propietario(s) del inmueble distinguido con el código catastral No. 010202850032000, ubicado en la Dirección K 7 5 28 en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

Año	% T.	Avaluo	Impuesto	Interes	CAR	Int. CAR	Descuentos	Otros	Total
2018	8	73,832,000	590,656	564,546	0	0	0	11,813	1,167,015
2019	8	76,047,000	608,376	403,149	0	0	0	12,168	1,023,693
2020	7	104,023,000	728,161	242,974	0	0	0	14,563	985,698
2021	7	107,144,000	750,008	85,505	0	0	0	15,000	850,513
TOTALES =>			2,677,201	1,296,174	0	0	0	53,544	4,026,919

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

"SOGAMOSO, TAREA DE TODOS"

Calle 15 N. 12 – 14 Pisos 1 y 2 Edificio Torre 6. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

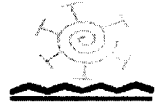
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX, Ciudad del Sol"

Judy Johana Castilla
463557227509



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	--	------------------	------------

Página 2 Resolución No. 700 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 2021

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.

Jenni Fabiola Siachoque
JENNI FABIOLA SIACHOQUE SIACHOQUE
Área de Impuestos

Proyectó: Claudia Z.
Revisó: Fabiola S.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.